

CONSTANCIA: 16-11-2022. A Despacho informando que de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, aun no han dado respuesta a nuestro oficio 1675 de fecha 11 de agosto del año en curso, a través del cual se comunicó la medida de embargo del inmueble.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N° 2.568

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA:	DIANA MARÍA QUINTERO VALENCIA
RADICADO:	170014003002-2022-00420-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, y proceda a realizar ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS las gestiones necesarias para que se inscriba la medida de embargo, o para que notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b7cb5d370623dc391f7c27339c8d18bde200ec474bb0f5b027c36d12e399be**

Documento generado en 16/11/2022 10:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>